

Se abre un debate clave en defensa de los glaciares

El Congreso argentino se prepara para discutir una posible modificación de la Ley de Glaciares, una de las normas ambientales más importantes del país. Los días 25 y 26 de marzo, la Cámara de Diputados de la Nación realizará audiencias públicas para debatir el proyecto que ya cuenta con media sanción del Senado y que propone cambios en el régimen de protección de glaciares y del ambiente periglacial.

La convocatoria abre una instancia de participación ciudadana previa al tratamiento del proyecto en el recinto. En este proceso, organizaciones sociales, científicos, representantes de comunidades y ciudadanos pueden exponer argumentos, estudios y opiniones sobre la iniciativa.

Las audiencias públicas son un mecanismo institucional que permite a la sociedad intervenir en decisiones de interés público. En Argentina están reglamentadas por el Decreto 1172/2003, que establece principios como la publicidad, la igualdad de participación y la transparencia.

En el caso del debate por la Ley de Glaciares, el interés social ha sido significativo: miles de personas se inscribieron para participar y exponer su posición sobre la iniciativa.

La audiencia se desarrollará en un plenario de las comisiones de Recursos Naturales y de Asuntos Constitucionales. La primera jornada será presencial y la segunda virtual, con exposiciones de participantes de todo el país.

La Ley de Glaciares de Argentina, sancionada en 2010, fija presupuestos mínimos para la preservación de los glaciares y del ambiente periglacial. Estos ecosistemas son considerados reservas estratégicas de agua dulce, fundamentales para el consumo humano, la agricultura y el equilibrio de las cuencas hídricas.

Entre otras medidas, la norma prohíbe actividades que puedan afectar estos ambientes, como la exploración o explotación minera e hidrocarburífera, la instalación de industrias y la construcción de obras que alteren la dinámica natural del hielo o la calidad del agua.

Además, creó el Inventario Nacional de Glaciares, cuya elaboración y actualización está a cargo del Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales, organismo científico que funciona en el ámbito del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

El proyecto impulsado por el Poder Ejecutivo introduce modificaciones en el alcance de la protección. Uno de los puntos centrales es la redefinición del objeto de resguardo: mientras la ley actual protege todos los glaciares y el ambiente periglacial, la iniciativa plantea limitar la protección a aquellos cuerpos de hielo que cumplan una “función hídrica efectiva” en la recarga de cuencas.

Además, propone que las provincias tengan mayor injerencia en la determinación de que glaciares deben ser protegidos y en que zonas podrían habilitarse actividades extractivas, entre ellas la minería.

Especialistas en derecho ambiental y organizaciones sociales advierten que estos cambios podrían entrar en conflicto con el Artículo 41 de la Constitución Nacional Argentina, que establece que el Congreso debe fijar presupuestos mínimos de protección ambiental válidos para todo el país.

Según esta interpretación, permitir que las provincias definan niveles de protección más bajos podría debilitar el marco nacional que garantiza la preservación de ecosistemas clave para la seguridad hídrica.

En este contexto, las audiencias públicas se perfilan como un espacio central de debate sobre el futuro de la política ambiental argentina. El resultado de esta discusión podría tener impacto directo no sólo en la regulación de actividades productivas en la cordillera, sino también en la protección de las principales reservas de agua dulce del país.